



DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
J.G.L. 22/03/21 - 3

DON JUAN JOSE ALONSO BONILLO, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA.

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión **ordinaria** celebrada por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería el día **22 de marzo de 2021** figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

3.- Aprobación de la justificación de las ayudas de emergencia a trabajadores autónomos, micro y pequeñas empresas afectadas por la crisis sanitaria del COVID-19, en el marco del Plan Reactiva 20 (Bloque 1), por importe total de 178.200,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"MARIA DEL MAR VAZQUEZ AGÜERO, Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación en virtud de la delegación de competencias otorgada mediante Decreto del Alcalde de 17/6/2019 , somete a consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2020, aprobó el plan estratégico, las bases y la convocatoria de ayudas de emergencia a trabajadores autónomos, micro y pequeñas empresas radicadas en el municipio de Almería y afectadas por la crisis sanitaria del COVID-19, en el marco del Plan Reactiva 20.

Las Bases de la convocatoria (publicadas en el BOP núm. 84, de 5 de mayo de 2020) fueron modificadas parcialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 10 de agosto de 2020, señalando la Base 4 que, concluido el plazo de presentación de solicitudes, la Junta de Gobierno Local aprobaría el importe individual de las ayudas asignadas, de modo que se pudiera tramitar, de manera fraccionada, el montante de las solicitudes presentadas, atendiendo al orden de presentación.

En la misma sesión, a propuesta de esta Delegación de Área y en ejercicio de esta facultad, ante la urgencia de abonar las solicitudes de ayudas ya tramitadas e impulsar el resto, se acordó que la cuantía a abonar a los solicitantes sin trabajadores a su cargo sería de 450,00 euros y a los solicitantes con trabajadores a su cargo 900,00 euros.

Mediante acuerdos en Junta de Gobierno Local, celebrados en fechas 28 de septiembre de 2020 y 09 de octubre de 2020 se procedió, respectivamente, a la aprobación definitiva del primer bloque, por un importe total de 202.950€, y del segundo bloque, por un importe total de 248.850€, de dichas ayudas de emergencia.

Con fecha 3 de noviembre de 2020 la Junta de Gobierno Local acordó la aprobación definitiva de las ayudas correspondientes al tercer bloque de ayudas de emergencia. Este acuerdo fue modificado por última vez el 30 de diciembre de 2020 correspondiendo al mismo un importe de 251.100€.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	22-03-2021 11:57:25
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	23-03-2021 11:00:49



Según establece la Base 12 de la convocatoria en su punto 2, las personas beneficiarias de estas ayudas deberán presentar en el primer trimestre de 2021, la siguiente documentación:

a) Certificado actualizado de Situación Censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y el local de desarrollo de la actividad.

b) Resolución o certificación del alta en el Régimen correspondiente de la Seguridad Social o Mutua profesional correspondiente de la persona física o de la persona administradora actualizado a la fecha de presentación de la justificación.

c) En caso de tener trabajadores a su cargo, deberá de presentar un Informe de Vida Laboral de la empresa expedido por la Tesorería de la Seguridad Social que abarque desde el 1 de marzo al 31 de diciembre de 2020.

Abierto el plazo de Justificación de las ayudas (primer trimestre de 2021) y una vez examinada la documentación presentada por los beneficiarios se crea un primer bloque de ayudas justificadas (Anexo 1).

Visto el informe emitido por la Técnico Superior de Gestión, así como el informe de la Intervención Municipal por el que se ejerce la función fiscalizadora de conformidad con el art. 214 TRLRHL, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

1º.- Aprobar la justificación de las ayudas de emergencia a trabajadores autónomos, micro y pequeñas empresas radicadas en el municipio de Almería y afectadas por la crisis sanitaria del COVID-19, en el marco del Plan Reactiva 20, correspondiente al primer Bloque (solicitantes que figuran en el Anexo 1, el cual consta en el expediente), siendo el importe total justificado 178.200,00 euros.

Dicho importe se realizó con cargo a la aplicación presupuestaria A100.43919.47900 "Convocatoria ayudas de emergencia a autónomos, microempresas y pequeñas empresas en el marco del Plan Reactiva 20, como consecuencia de la crisis sanitaria del COVID-19" y documento RC 220200009727 de fecha 23 de abril de 2020 por importe de 1.000.000,00 €.

La concesión de estas ayudas de emergencia se aprobó de manera fraccionada, en función del orden de presentación, con el siguiente detalle:

- Bloque I: Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28/09/2020, por importe de 202.950,00 euros.
- Bloque II: Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 09/10/2020, por importe de 248.850,00 euros.
- Bloque III: Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 03/11/2020 y 30/12/2020, por importe total de 251.100,00 euros.

2º.- Publicar, el Acuerdo de aprobación de justificación del primer Bloque de las ayudas de emergencia a trabajadores autónomos, micro y pequeñas empresas radicadas en el municipio de Almería y afectadas por la crisis sanitaria del Covid-19, en el marco del Plan Reactiva 20, en el Portal de Internet del Ayuntamiento de Almería, www.almeriaciudad.es (Tablón de Edictos Electrónico).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	22-03-2021 11:57:25
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	23-03-2021 11:00:49



ALMERÍA
CIUDAD

DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

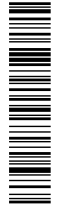
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

J.G.L. 22/03/21 - 3

3°.- Dar traslado a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía y Función Pública.

4°.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local o bien recurrir directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de este acuerdo."

Y para que conste y surta sus efectos legales oportunos, con la advertencia que preceptúa el art.206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Almería a la **fecha de la firma electrónica del documento.**



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	22-03-2021 11:57:25
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	23-03-2021 11:00:49